

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre. . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *Boletín*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

## Jurado Mixto de Trabajo DE LAS Industrias Químicas

### SECCION DE CURTIDORES

Núm. 799

Don Eliseo Mariblanca García, Presidente del Jurado Mixto de Trabajo de las Industrias Químicas.

Hago saber: Que las bases reguladoras del Contrato de Trabajo de los obreros curtidores de esta provincia, que a continuación se insertan, han sido aprobadas por el pleno del Jurado, en sesiones celebradas los días 17 de Enero y 21 de Febrero del actual año.

### BASES

Base 1.ª. La jornada máxima legal será la de ocho horas, sin que por ninguna causa puedan trabajarse horas extraordinarias mientras exista un solo obrero parado del gremio, y en este caso si la necesidad de producción obligara.

Base 2.ª. El descanso dominical será obligatorio por no ser esta industria de las excluidas por la Ley de dicho descanso.

Con el fin de evitar perjuicios a la industria, debido a la alteración de las pieles, podrá establecerse un turno para trabajos en Domingo, siempre que la labor a realizar se verifique por la mañana con un máximo de cuatro horas, abonándose al obrero el jornal completo.

Base 3.ª. Los obreros curtidores disfrutarán de las vacaciones retribuidas que determina la Ley del Contrato de Trabajo de 21 de Noviembre de 1931.

Base 4.ª. Disfrutarán también del descanso retribuido de todas las fiestas legales determinadas. Asimismo podrán descansar de común acuerdo entre patronos y obreros otros días, y si el patrono dispusiera el descanso en cualquier día, queda obligado a pagar el salario correspondiente.

Base 5.ª. Los obreros curtidores se clasificarán en las siguientes categorías: Maestros o encargados de Taller. Oficiales maquinistas. Oficiales. Ayudantes. Peones primeros. Peones segundos y aprendices.

Base 6.ª. El maestro deberá saber toda clase de trabajo de la industria. El oficial maquinista será el que tenga a su cargo las máquinas y sabrá su manipulación, como asimismo la preparación de todas las labores propias de la curtición, pudiendo solicitar la ayuda del peón primero cuando el trabajo lo requiera. El Oficial deberá saber todas las labores de la ribera y curtición. El Ayudante deberá saber todas las labores de ribera y curtición, excepto el luneteado y el rebaje de pieles. El peón de primera deberá saber las faenas del Ayudante, menos descarnar y chapear. El peón segundo sabrá levantar y volver las pieles, transportarlas, llenar y vaciar filtros, y en general todas las faenas del peonaje.

Todos los obreros curtidores debe-

rán estar inscritos en la Bolsa de Trabajo como tales obreros, así como en el Censo profesional del Jurado.

Base 7.ª. Los salarios serán semanales con arreglo a las siguientes tarifas.

CATEGORIAS	CAPITAL		PROVINCIA	
	—		—	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Maestros . . . . .	51'00	42'00		
Oficial maquinista . . . . .	48'00	40'50		
Oficiales . . . . .	42'00	39'00		
Ayudantes . . . . .	39'00	34'50		
Peones primero . . . . .	33'00	28'50		
Peones segundos . . . . .	28'50	18'00		
Aprendices . . . . .	24'00	16'50		

Los peones segundos deberán ser los que tengan 17 a 18 años, y los aprendices los que tengan de 16 a 17 años.

Base 8.ª. Cuando un obrero de inferior categoría realice faenas en sustitución de otro superior, cobrará el salario del reemplazado.

Base 9.ª. No podrá admitirse al trabajo ningún obrero que no provenga de la Bolsa profesional que se establecerá en el Jurado Mixto o donde determine la Ley, teniendo el patrono que solicitar por escrito del señor Presidente del citado Organismo o de las Sociedades obreras, para que éstas a su vez lo interesen del Jurado o de donde proceda.

Base 10. No podrá ser despedido ningún obrero por falta de producción y si establecerse un turno entre los operarios de la fábrica. El patrono que tenga necesidad de estable-

cerlo queda obligado a dar cuenta al Jurado antes de llevarlo a efecto, para que por el Inspector del mismo se compruebe la legitimidad de la falta de producción y si ésta fuera igual a la de años anteriores, no podrá establecerse el turno citado.

Base 11. En caso de enfermedad natural de un obrero que lleve prestando como mínimo dos meses de servicio, se le abonará el salario íntegro durante los siete primeros días, y el 75 por 100 del mismo si la enfermedad se prolongase hasta el completo de un mes. Se adquirirá este derecho a partir de las primeras veinticuatro horas de haberse declarado la enfermedad.

Base 12. Dada la frecuencia con que se producen enfermedades contagiosas, por lo peligroso del oficio, se consideran accidentes del trabajo las mismas, con los beneficios que concede la Ley de accidentes de la industria.

Base 13. Para todo lo no detallado en las bases de trabajo, habrá que regirse por lo que determinan las vigentes leyes sociales.

Base 14. Estas bases tendrán un año de duración, considerándose prorrogadas por un término igual de tiempo si un mes antes de finalizar no son denunciadas por algunas de las partes interesadas, empezando a regir una vez cumplidos los requisitos que determina la Ley de Jurados Mixtos del Trabajo vigente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a los efectos del artículo 29 de la vigente Ley de Jurados Mixtos de 27 de Noviembre de 1931.—El Presidente, Eliseo Mariblanca García.—El Secretario, Progreso Ripado.

# Ayuntamientos

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.938

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones que se han celebrado durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos y que forma el Secretario que suscribe.

## MES DE ABRIL

Sesión ordinaria supletoria del día 2

Celebrada bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino D. Rafael Cuenca Algaba.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder asistencia gratuita médico-farmacéutico a los vecinos Rafael Espejo Reyes, Antonio Urbano Mérida, Antonio Criado Herencia, Pilar Rodríguez Luque, Diego Moreno Corobés e Isabel Ortega Bello.

Conceder socorro de 10 pesetas a los vecinos Juan Rosa Carretero y José Carrillo Tamajón para que se trasladen a la capital e ingresen en el Hospital para que sean curados de las enfermedades que padecen.

Conceder socorro de lactancia a Francisco Bravo Moreno, Angela Doncel de la Rosa y Gregorio Roldán Luque.

Nombrar a D. Lucas Navajas Bravo, encargado del Depósito municipal.

Conceder una beca en la Escuela Normal de Maestros al niño Pedro Millán Cazorla por el presente año.

Autorizar al señor Alcalde para que en nombre de este Ayuntamiento solicite de la Excm. Diputación provincial el aumento de la subvención que tiene concedida para la construcción de tres caminos vecinales.

Adherirse a la proposición del Municipio de Espiel en solicitud de que se promulgue una ley por la que deberán regirse los Municipios y que sea garantía de todos los derechos viniendo a hacer clara y diáfana la actuación Republicana.

Aprobación de varias cuentas.

Sesión ordinaria del día 7

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 9

Celebrada bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino D. Rafael Cuenca Algaba.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se incluya en el padrón con derecho a asistencia gratuita médico-farmacéutico a los vecinos pobres Dolores Muñoz Martínez, Juana Marmol Herencia, Francisco Ambrosio Grande y Alonso Losada Ariza.

Conceder socorro de 10 pesetas a cada uno de los vecinos Dolores Merino Herencia, Joaquín Aranda Pulido, Miguel Torronteras López, Cristóbal Fernández Merino y Juan de la Rosa Carretero para que se trasladen a la capital e ingresen en el Hospital de agudos para que sean curados de las enfermedades que padecen.

Conceder socorro de lactancia a los vecinos Alfonso Salido Delgado, Antonio Reinoso Herencia y Juan Sánchez Córdoba.

Conceder seis meses de permiso sin sueldo al Guarda de campo de este Ayuntamiento Francisco Gallardo López.

Aprobar la cuenta de lo recaudado por el Arbitrio del Cementerio municipal durante los meses de Enero a Marzo importante 1.209 pesetas.

Aprobar la distribución de fondos formada por la Intervención para atender a los gastos de este Ayuntamiento en el mes de Abril.

Aprobar factura de Juan Antonio Fuentes y de Francisco Recio por kilogramos de pan facilitados a obreros en paro forzoso.

Autorizar al señor Alcalde para que se lleven a efecto las obras de pavimentación de la calle Cuchilleros y Llana, con cargo a los fondos procedentes de la décima.

Aprobación de varias cuentas.

Sesión extraordinaria del día 12

Celebrada bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino D. Rafael Cuenca Algaba.

Se tomó el siguiente acuerdo:

Autorizar al señor Alcalde para que dirija escrito al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, pidiendo la supresión de los impuestos transitorios a que se refiere la Ley de 11 de Marzo último, dejando subsistentes en su totalidad la décima impuesto sobre expresadas contribuciones para atender a remediar el paro obrero.

Sesión ordinaria del día 14

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 16

Celebrada bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino D. Rafael Cuenca Algaba.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder socorro de lactancia a los vecinos pobres Rafael Rodríguez Palma y Antonio de la Rosa Recio.

Conceder socorro de diez pesetas a cada uno de los vecinos pobres María Avila López, Francisco Castro y Gabriel García de Dios, para que se trasladen a la capital e ingresen en el Hospital de Agudos para que sean curados de las enfermedades que padecen.

Conceder autorización a José Cabezas para que habite como conserje en el antiguo cuartel de la Guardia civil por un período de un año, sin otra remuneración o emolumento por los servicios de limpieza.

Conceder permiso de un mes al Depositario de los fondos don Antonio Criado Rodríguez Carretero.

Aprobar cuenta de Rafael García Sánchez de 1.260 pesetas por 3.000 adoquines para la obra de pavimentación de la calle 14 de Abril.

Aprobar cuenta de Pedro Luque Cáceres por panes facilitados a este Ayuntamiento y para su reparto a los obreros en paro forzoso.

Contribuir con 400 pesetas a la Cocina Económica.

Conceder un amplio voto de confianza al señor Alcalde para que designe el Representante de este Ayuntamiento en la Asamblea que ha de celebrarse en Córdoba en el mes de Mayo con objeto de estudiar, discutir y aprobar el Estatuto Regional Andaluz.

Aprobar varias cuentas.

Sesión ordinaria del día 21

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 23

Celebrada bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino D. Rafael Cuenca Algaba.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder socorro de diez pesetas a cada uno de los vecinos pobres José Viudez Alba, Rafael Márquez Díaz e Inés Montes Caballero para que se trasladen a la capital y sean curados de las enfermedades que padecen.

Conceder socorro de lactancia a los vecinos pobres Rafael Alarcón Díaz y José Rojano Reinoso.

Conceder la vecindad en esta población a don Timoteo Santiago Luque y familia.

Autorizar al señor Alcalde para que lleve a efecto el arrendamiento de los salones existentes en la planta baja del Pósito de esta villa.

Aprobar relación de jornales y materiales invertidos en la pavimentación de las calles Cuchilleros Llana, importantes 653'35 pesetas.

Aprobar factura de Francisco Ruano Moreno, por puertas y otros efectos para las obras de ampliación de Escuelas en el antiguo Convento de Carmelitas, importante 358 pesetas.

Que se nombren de los actuales empleados interinos aquellos que puedan ser nombrados libremente por el Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 28

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 30

Celebrada bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino D. Rafael Cuenca Algaba.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder socorro de diez pesetas a Juan Cubero García para que se traslade a la capital y sea curado de la enfermedad que padece.

Conceder socorro de lactancia a los vecinos Antonio Ambrosio Algaba, Cristóbal Alarcón Gomez y Francisco Portillo Jiménez.

Aprobar factura de Antonio Trena de 300 kilogramos de pan facilitados a este Ayuntamiento para repartirlos a los obreros en paro forzoso.

Aprobar relación de jornales y materiales invertidos en las obras de pavimentación de las calles Cuchilleros y Llana, importantes 776 pesetas.

Aprobar provisionalmente la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1931.

Aprobación de varias cuentas.

## MES DE MAYO

Sesión ordinaria del día 5

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 7

Celebrada bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino D. Rafael Cuenca Algaba.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder socorro de lactancia a los vecinos José Bravo Morales, Antonio Vivar Cazorla, Antonio Torronteras Cívico, Rafael Reinoso Cid y Julián Gómez Aceituno.

Aprobar recibos de Rafael García de 1.112'50 pesetas y 807'50 por importe de cadenas para la pavimentación de la calle Cuchilleros y Llana.

Reconocer un crédito de 203'75 pesetas a la Imprenta La Gutember por impresos para la oficina de la Bo'sa de Trabajo.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las obras de pavimentación de las calles Cuchilleros y Llana, importante pesetas 1.012'85.

Aprobar el pago hecho a don Benito Grande Barrera de 9.400 pesetas por cuenta de la construcción de los caminos vecinales de Castro del Río a Cañete, de Castro a Doña Mencía y el denominado Atahoneros y Llano del Espinar.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante los meses de Junio a Diciembre.

Aprobar la distribución de fondos formada por la Intervención para atender a los gastos de este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 12

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del 14

Celebrada bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino D. Rafael Cuenca Algaba.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder un socorro de lactancia al vecino José Vilchez.

Conceder un socorro de bagajes a los vecinos Carmen Reyes Rosa y José Garrido Villegas.

Declarar soldado útil para todo servicio al mozo Rafael Aranda Flores, según preceptúa el artículo 168 del vigente Reglamento de Quintas.

Declarar soldado útil para todo servicio al mozo Joaquín Villatoro Medina, según preceptúa el artículo 168 del vigente Reglamento de Quintas.

Conceder la cantidad de 1.155 pesetas a los educandos de la Banda Municipal, para que las distribuyan en concepto de gratificación.

Autorizar al Sr. Alcalde para que dirija instancia a la Excm. Diputación solicitando el reformado del proyecto para la construcción del camino vecinal de Castro del Río a Doña Mencía, en lo que se refiere a las obras no comprendidas en el proyecto y acopio de piedra para el afirmado.

Aprobación de varias cuentas.

Sesión ordinaria del día 19

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del 21

Celebrada bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino D. Rafael Cuenca Algaba.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder un socorro de lactancia a los vecinos pobres Pedro Bello Camargo y Joaquín Herencia Belmonte.

Conceder un socorro de bagaje a Antonio Millán García, José Urbano Cubero y Rafael Alcaide García.

Aprobar factura de Miguel Porcel Redondo y de la Sociedad Nestlé por leche condesada para los socorros que se facilitan por este Municipio.

Aprobar cuentas que rinde el señor Alcalde por los gastos de viaje realizado a la capital.

Autorizar al Sr. Alcalde para que alquile la casa número 11 de la calle Estrella, para instalar en la misma una escuela de niños.

Aprobación de varias cuentas.

Sesión ordinaria del día 26

No pudo celebrarse por falta de

asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del 28

Celebrada bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino D. Rafael Cuenca Algaba.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder socorros de bagajes a los vecinos José Mármol Garrido y Santiago Ruz Garrido.

Aprobar el pago hecho de 4.800 pesetas a don Benito Grande Barrera por cuenta de la construcción de los caminos vecinales de Castro del Río a Cañete de las Torres, de Castro a Doña Mencía y el denominado Atahuerces y Llana del Espinar.

Aprobación de varias cuentas.

MES DE JUNIO

Sesión ordinaria del día 2

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 4

Celebrada bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino D. Rafael Cuenca Algaba.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar distribución de fondos formada por la Intervención para atender a los gastos del mes de Junio.

Informar favorablemente el expediente instruido al mozo José Criado Torres y en el sentido de que sea concedida prórroga de incorporación a filas, como comprendido en el caso primero del artículo 265 del vigente Reglamento.

Aprobación de varias cuentas.

Sesión ordinaria del día 9

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del 11

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Federico Millán Moreno.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder socorro de bagaje al vecino Francisco García Millán.

Conceder socorro de lactancia a los vecinos Bartolomé Serrano Porcel y Antonio Blanco Salido.

Aprobar factura de la Sociedad Nestlé de 211'20 pesetas, por tres cajas de leche condensada para los socorros que se facilitan por este Municipio.

Aprobación de varias cuentas.

Sesión ordinaria del día 16

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del 18

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Federico Millán Moreno.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder socorro de bagajes a los vecinos Ana Mármol Luque, Manuel Ambrosio Zamora y Alfonso Merino Garrido.

Conceder socorro de lactancia al vecino pobre Francisco Medina Sánchez.

Aprobar cuentas de dos viajes realizados a la capital por el señor Alcalde, acompañado de una Comisión de patronos, al objeto de interesar del Excmo. Sr. Gobernador civil ha-

rina para el abastecimiento público.

Aprobar cuenta que rinde el Director de la Parada de Sementales del Estado, Inspector Veterinario municipal por los gastos ocasionados en la estancia de siete caballos durante el período de monta, importante 998'58 pesetas.

Sesión ordinaria del día 23

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del 25

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Federico Millán Moreno.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder a don Francisco Algaba Luque y a don Juan A. Navas Luque en perpetuidad la bovedilla número 204 del patio primero ingresando como es consiguiente en arcas municipales sus derechos.

Conceder socorro de bagajes a los vecinos Benito Herencia Alba y a Francisco Cruz Morales.

Conceder permiso de seis meses sin sueldo al Guardia municipal nocturno, Francisco Márquez García.

Aprobar cuenta que rinde el Representante en la capital don Rafael Guerra Lozano, relativa al primer trimestre del año actual.

Aprobar cuentas de medicamentos facilitados a la Beneficencia municipal, durante los meses de Enero y Marzo, importantes en junto pesetas 4.612'04.

Autorizar al señor Alcalde para que ordene lo necesario al objeto de que se encale el local que ocupa el ayuntamiento municipal y se instale en una de las habitaciones del mismo el archivo del Juzgado.

Autorizar al Sr. Alcalde para que adquiera una máquina calculadora para esta Secretaría.

Aprobación de varias cuentas.

Sesión ordinaria del día 30

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Castro de Río 19 de Octubre de 1932.—El Secretario, Rafael del Río.

El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado en la sesión celebrada por la Corporación el día 22 del actual.

Castro del Río a 28 de Octubre de 1932.—El Secretario, Rafael del Río.—Visto bueno: El Alcalde, Federico Millán.

BAENA

Núm. 784

En virtud de acuerdo del Ilustre Ayuntamiento de fecha diez y ocho del actual, por el presente se convoca concurso por plazo de un mes contado a partir del siguiente día en que aparezca inserto el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para proveer en propiedad la plaza de Bibliotecario municipal, dotada con el haber anual de mil setecientos cincuenta pesetas.

Las instancias serán presentadas en el Registro General de la Secretaría de este Ayuntamiento durante dicho plazo, días laborables y hora de once a trece, en papel de la clase correspondiente y acompañada de certificación del acta de nacimiento, idem de buena conducta y de carecer de antecedentes penales, ésta última expedida por el Registro Central de Penados.

Se estimarán como méritos además

de los que libremente puedan aportar los concursantes, hallarse en posesión de título académico profesional y la prestación de servicios al Ayuntamiento en cualquier cargo que afecte a la cultura pública, reservándose el Concejo la facultad de apreciar en conjunto los méritos que se aleguen.

Baena 23 de Febrero de 1933.—El Alcalde, A. de los Ríos.

—:—

Núm. 785

En virtud de acuerdo del Ilustre Ayuntamiento de fecha diez y ocho del actual, por el presente se convoca concurso por plazo de un mes contado a partir del siguiente día en que aparezca inserto el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para proveer en propiedad la plaza de Cobrador del Mercado de Abastos de este Municipio, dotada con el haber anual de mil trescientas pesetas.

Las instancias serán presentadas en el Registro General de la Secretaría de este Ayuntamiento durante dicho plazo, días laborables y hora de once a trece, en papel de la clase correspondiente y acompañada de certificación del acta de nacimiento, idem de buena conducta y de carecer de antecedentes penales, ésta última expedida por el Registro Central de Penados.

Se estimarán como méritos además de los que libremente puedan aportar los concursantes, la prestación de servicios en los ramos de contabilidad y en cualquiera otros de este Ayuntamiento, reservándose el Concejo la facultad de apreciar en conjunto los méritos que se aleguen.

Baena 23 de Febrero de 1933.—El Alcalde, A. de los Ríos.

—:—

Núm. 786

En virtud de acuerdo del Ilustre Ayuntamiento de fecha diez y ocho del actual, por el presente se convoca concurso por plazo de un mes contado a partir del siguiente día en que aparezca inserto el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para proveer en propiedad la plaza de Jefe de la Sección de Aguas, Administrador de la Renta, con el haber anual de tres mil pesetas.

Las instancias serán presentadas en el Registro General de la Secretaría de este Ayuntamiento durante dicho plazo, días laborables y hora de once a trece, en papel de la clase correspondiente y acompañada de certificación del acta de nacimiento, idem de buena conducta y de carecer de antecedentes penales, ésta última expedida por el Registro Central de Penados.

Se estimarán como méritos además de los que libremente podrán alegar los concursantes, la prestación de servicios al Ayuntamiento en los ramos de Administración, Contabilidad u Obras públicas, y la posesión de conocimiento de contabilidad y Mecánica debidamente acreditados.

El nombrado estará obligado a prestar fianza en metálico, títulos de la Deuda o garantía análoga, por valor de mil pesetas.

La Corporación se reserva el derecho de apreciar en conjunto los méritos que se aleguen.

Baena 23 de Febrero de 1933.—El Alcalde, A. de los Ríos.

—:—

Núm. 783

En virtud de acuerdo del Ilustre

Ayuntamiento de fecha 18 del actual, por el presente se convoca concurso por plazo de un mes contado a partir del siguiente día en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para proveer en propiedad siete plazas de barrenaderos una de ellas con residencia en la aldea de Abendin, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas cada una.

Las instancias serán presentadas en el Registro general de la Secretaría de este Ayuntamiento durante dicho plazo, días laborables y hora de once a trece, en papel de la clase correspondiente y acompañada de certificación del acta de nacimiento; idem de buena conducta y de carecer de antecedentes penales; ésta última expedida por el Registro Central de penados.

Se estimarán como méritos además de los que libremente podrán alegar los concursantes, la prestación de servicios en el ramo de Obras públicas o en cualquier otro análogo subalterno de este Ayuntamiento, al tenor del Reglamento de Arquitectura y Obras públicas municipales que el mismo comprende; reservándose el Concejo la facultad de apreciar en conjunto los méritos que se aleguen.

Baena 23 de Febrero de 1933.—El Alcalde, A. de los Ríos.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 807

Don Francisco Adame Hernández, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que durante el plazo de quince días queda expuesta al público una transferencia de crédito propuesta por la Comisión de Hacienda para formalizar los débitos con el Banco de Crédito Local.

Al mismo tiempo hago saber que durante el mencionado plazo se podrá interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Priego de Córdoba 23 de Febrero de 1933.—Francisco Adame.

GUADALCAZAR

Núm. 808

Don José López Maqueda, Presidente de la Junta general del Repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad para el año actual de 1933, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará el mismo de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Decreto ley.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Guadalcazar a 24 de Febrero de 1933.—José López.

# JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 757

Don Antonio Cosano Muñoz, Juez de primera Instancia interino del partido, por sustitución legal.

Hago saber: Que Manuel Cecilia Navarro ha iniciado expediente para justificar el dominio de una casa para habitación en la calle Rafael Crespo, sesenta de esta ciudad, que linda por la derecha entrando con el número cincuenta y ocho de Carmen Doblas Carmona, izquierda la número sesenta y dos de Rosario Jiménez Cañadilla, y espalda corrales de la de Antonio Arroyo en la calle Calvario.

Y para cumplir los preceptos vigentes se cita a María del Carmen y Dolores Guerrero Pino, José Varo Clavijo, Antonio Urbano y Manuel García Aguilar, titulares de dominio o cargas en los Registros de la propiedad y fiscal, a sus causahabientes, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, para que en los ciento ochenta días siguientes a la primera publicación del presente comparezcan ante este Juzgado para alegar sus derechos o proponer las pruebas que les asistan, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Advirtiéndose que es la segunda inserción.

Aguilar de la Frontera a dieciseis de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—Antonio Cosano.—El Secretario, Fernando Sánchez.

MONTORO

Núm. 787

Don Juan Rodríguez Carretero Vergara, Jues municipal Letrado de esta ciudad en funciones de primera instancia por encontrarse en uso de licencia el propietario.

Hago saber: Que en diligencias que se siguen instadas por la Inspección Regional del Retiro obrero por cobro de cuotas atrasadas contra don Perfecto Barrera Fernández he mandado sacar a pública subasta la finca que a continuación se describe con su precio habiéndose señalado para su remate el día diez y ocho de Marzo próximo a las once en punto de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle Alvaro Pérez número veinte.

FINCA

Dehesa llamada Navalámoheda situada en la Sierra Morena, término municipal de esta ciudad de Montoro poblada con monte bajo con jaras, cascajo, lantisco arrayán, madroño y arbustos con bastantes chaparros acebuches, viña olivos y frutales con varias casas de campo zahurdas en su interior entre ellas las casas denominadas Viña, Chaparro y Piruetanal que lindan por todos sus vientos con la expresada dehesa y cuyas superficies están incluidas en la total de es-

ta ocupando una superficie total de dos mil setecientos cuarenta y dos hectáreas, cuarenta áreas y sesenta y tres centiáreas, linda al Norte con propiedad de don José Yepes Madero al Sur con el río de la Yegua, al Este con propiedad de don Antonio Illescas y Oeste de don José Antonio Díaz Moreno, don Diego del Río en el arroyo de las Puertas de los herederos de don Vicente Ortiz, por el arroyo de Fresnoso que separa esta finca de las conocidas por Nicolás, Nicolasillo y Belloteros, propiedad de los herederos de la Duquesa de Sevillano. La totalidad de la dehesa se halla atravesada por el camino de Marmolejo a Navalámoheda.

Valorada en setecientos setenta y un mil ochocientos cincuenta pesetas. Salen a subasta bajo las siguientes.

## ADVERTENCIAS

Primera. Que por ser segunda subasta el tipo de ella será con la rebaja del veinticinco por ciento.

Segunda. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que obra en este Juzgado la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la propiedad de este partido.

Dado en Montoro a veinte de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—Juan R. Carretero.—El Secretario, Mariano López.

FUENTE OBEJUNA

Nám. 788

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a la policía judicial y Guardia civil, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las aves que a continuación se reseñan, las cuales fueron robadas en la noche del siete al ocho del corriente mes, de unos gallineros de la finca Casa Alta, de este término, y caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de las mismas autoridades extiendan las diligencias a la averiguación del autor del hecho y de ser encontrado lo pongan igualmente a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Dado en Fuente Obejuna a 21 de Febrero de 1933.—Julio Mifsut.—El Secretario, Rafael Lage.

Reseña de las aves robadas

Propiedad de Francisco García Gallardo: Quince gallinas de diferentes plumajes y tres gallos colorados, un pavo y una pava negros.

Pertenecientes a Francisco Cabe-

zas Rodríguez: Seis gallinas negras y un gallo colorado.

—:—

Núm. 789

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la policía judicial y Guardia civil, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de ocho cerdos con un peso aproximado de arroba y media cada uno, propiedad del vecino de Espiel José Jiménez Pérez, y que fueron sustraídos en la madrugada del día 17 del actual, de una zahurda de la finca El Valle término de dicho pueblo; y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de las mismas autoridades, extiendan las diligencias a la averiguación del autor o autores del hecho, y de ser encontrados, los pongan igualmente a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Dado en Fuente Obejuna 22 de Febrero de 1933.—Julio Mifsut.—El Secretario, Rafael Lage.

POSADAS

Núm. 791

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la de Sevilla se cita llama y emplaza al procesado Teodomiro Espinosa Ortiz, de 46 años, soltero jornalero hijo de Isidro y Espectación, natural de Cantillana, vecino de de Constantina, calle Alameda, donde tuvo su último domicilio y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 9 de 1932 se instruye sobre hurto bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los demás perjuicios a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan a la busca y captura de referido poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 16 de Febrero de 1933.—Rafael del Río.—El Secretario judicial José de Uribe.

—:—

Núm. 792

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria

ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado a la vecina de Palma del Río Belen Rodríguez y Rodríguez y Francisco Ramírez Parras en los últimos días de Enero último en término de aquella ciudad, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores elegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo tal motivo bajo el número 27 de 1933.

Dado en Posadas a 20 de Febrero de 1933.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Una camisa de hombre en corte alistada.

Un pantalón de hombre en corte también alistado.

Un colchón color rosa y blanco.

Una blusa oscura.

Dos pares de calcetines color gris.

Otros amarillos.

Dos pares de medias color rosa.

Dos batas de mujer, una colorada con pintas negras y otra en azul con rositas blancas.

Dos pares de calzones de mujer, uno con vainica con vivos en rosa.

Dos tohallas una de cordoncillo y la otra en forma de batillón ancho con vainica.

Una enaguas blanca con tiras bordadas.

Otra en mejores condiciones, blanca sin tiras con alforzas.

Otra con lunares azul.

Otra de color con filón negro.

Otra blusa blanca abierta.

Otra con pliegues.

Dos camisas de mujer blancas.

Una colcha rosa y blanca de flecos.

Una caja de cartón con seis pañuelos corrientes y otro de seda negro.

Una caja de lata y un alfiler con un corazón chapado en oro.

Y unos zarcillos estilo cubanos con una piedra verde en medio.

## Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 748

SUAREZ GARCIA, Braulio; hijo natural de Luisa Suárez García, natural de Teverga (Oviedo), de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Teverga (Oviedo), procesado por resistencia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Córdoba 21 de Febrero de 1933.—El Secretario, P. D., José Barbudo.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Germán Ruiz Maya.

Un. Provincial (Casa de Socorro-Hospital).—Córdoba